



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2021-00157 00

En atención a lo solicitado por el gestor judicial del extremo demandante en el escrito que antecede (Numeral 41 del expediente digital), el Despacho previo a resolver lo solicitado, requiere al memorialista para que aclare lo que pretende, pues del escrito allegado y sus anexos no se logra identificar claramente si solicita el desistimiento de la demanda frente al demandado JOSE SIMON PANCHA únicamente, la suspensión del proceso frente a la demandada MARÍA EMMA QUINTERO o el desistimiento completo de la demanda y su correspondiente autorización de retiro.

En todo caso, el togado deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 314 del C G del P en punto al desistimiento y, en relación, con la suspensión del proceso, deberá determinar la fecha hasta la cual la pretende.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

| |
|--|
| <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>081</u> de hoy <u>28 DE OCTUBRE 2021</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p> |
|--|

P.L.R.P..

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **772b7383d094f42bc5c5650fe4297f5fd854545d6165958c3bf83aa50891b4ff**

Documento generado en 26/10/2021 09:01:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>